



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **66/2018**
Sipe No: **167/2021**

Sentenciado: **Francisco Ocampo Ortiz y otra**

PODER JUDICIAL

Auto: 19 de enero de 2022

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Atento al contenido del oficio **194/2022**, signado por la Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, tuvo al Segundo Tribunal Unitario del Decimooctavo Circuito, haciendo del conocimiento, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, informó que el sentenciado **Francisco Ocampo Ortiz y/o**tra, promovieron recurso de revisión ante el Alto Tribunal del país, en contra de la ejecutoria del juicio de amparo directo 127/2021 y, en razón de ello, continúa surtiendo efectos **LA SUSPENSIÓN DE PLANO Y DE OFICIO DECRETADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA**, hasta en tanto se resuelva el medio de impugnación interpuesto; en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto dicho enjuiciado, por el término de **CINCO (05) AÑOS**, circunstancia que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **7734**, publicado el veinte de mayo del dos mil veintiuno.



Francisco O.A.
08/09/2022



Cuernavaca Morelos a 19 enero de 2022.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR